

• Orden de 3 de abril de 1998 (D.O.E. nº 42 de 16 de abril de 1998), por la que se dictan normas para el desarrollo de los programas de saneamiento ganadero: artículo 1º.- Se declara obligatoria la realización de campañas de saneamiento ganadero para el control y erradicación de la tuberculosis en el ganado bovino; artículo 14º.- El traslado de los animales reaccionantes positivos a los mataderos autorizados deberá ir amparado por un documento sanitario específico denominado “Conduce”, expedido por los Servicios Oficiales Veterinarios de la Oficina Veterinaria de Zona de la Comarca correspondiente. En dicho documento constarán los datos de identificación de reses, ganadero y transporte./ Los Servicios Veterinarios Oficiales de los Mataderos comprobarán los documentos de entrada previo al sacrificio, en caso de observar irregularidades los bovinos serán inmovilizados y se solicitarán la información oportuna a los Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de origen del ganado. /Una vez sacrificados los animales, los Servicios Oficiales Veterinarios de Matadero recogerán los crotales de identificación, custodiándolos durante al menos quince días, transcurrido dicho plazo controlarán su destrucción. /Los Servicios Veterinarios Oficiales de Matadero cumplimentarán el apartado correspondiente a sus competencias en el documento de traslado “Conduce”, que deberán remitir en el plazo de cinco días a la Sección de Programas de Sanidad Animal correspondiente al origen de los mismos. /Los Servicios Veterinarios Oficiales de Matadero controlarán que los vehículos que han transportado los animales al matadero sean correctamente limpiados y desinfectados en el matadero tras su descarga y previamente a la salida del mismo.

Cuarto. La tuberculosis bovina es una grave zoonosis (enfermedad animal que se transmite al hombre), declarada oficialmente en la Comunidad Autónoma, sometida a campañas preceptivas de saneamiento ganadero y a precisas medidas una vez detectada en cualquier bóvido, al objeto de evitar su difusión a otros animales e incluso a los humanos, de ahí no sólo que ambas normas reglamentarias parcialmente transcritas impongan su traslado exclusivamente a matadero para sacrificio en el plazo de treinta días y mediante el correspondiente “conduce”, sino que además obliguen a seguir medidas de desinfección de vehículos de transporte, estiércoles, etc.

La conducta del interesado, dolosa, en cuanto conocía la inmovilización y la prohibición de traslado, consistente en el traslado sin solicitar la correspondiente autorización sanitaria, ha puesto en peligro la salud pública tanto animal como humana, permitiendo la difusión de una grave enfermedad contagiosa a través de un traslado prohibido y sin control sanitario, y hubiera incluso podido ser calificada como infracción muy grave del artículo 85.15 de la propia Ley 8/2003 de Sanidad Animal “El transporte de animales, enfermos o sospechosos, que puedan difundir enfermedades de alto riesgo sanitario”, por lo que no se estima concurrente desproporcionalidad alguna, y sin que puedan tener virtualidad los criterios de graduación del artículo 89 del mismo cuerpo legal, que tan sólo operan para concretar la sanción imponible dentro del límite mínimo y máximo previsto para cada infracción,

pero no pueden determinar variaciones en la calificación cuando ha sido el propio legislador el que ha considerado que el traslado de un animal sin el correspondiente documento sanitario autorizador es constitutivo de infracción grave, sancionable con una multa mínima de TRES MIL UN EUROS (3.001 €) que es la que ha sido impuesta.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,

#### RESUELVE:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Simón Jerez frente a la Resolución de 28 de marzo de 2005 dictada por el Director General de Explotaciones Agrarias en el expediente LSA-GOS-181.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo establecido en el art. 8.2 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 19 de octubre de 2005. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. Fdo.: José Luis Quintana Álvarez.

### *ANUNCIO de 16 de enero de 2006 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado.*

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el Capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el Capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 16 de enero de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

**ANEXO I**  
**LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (FEBRERO DE 2006)**

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	HIGUERA LA REAL	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
2	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	SANTA AMALIA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
3	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	ZAHINOS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	MIAJADAS	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
5	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	MIAJADAS	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
6	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	CASTUERA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
7	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	CASTUERA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	PUEBLA DEL PRIOR	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
9	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	LLERENA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	VALDIVIA	AFORCORD S.L.	C/ Orlando Agudo, 27 POZUELO DE ALARCÓN MADRID	913 513 040
11	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	AFIMEC	C/ Eladio Salinero de los Santos, 5 06011 BADAJOZ	924 205 050
12	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	LA PARRA	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
13	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	TORRE DE MIGUEL SESmero	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
14	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	ACEUCHAL	FTA-UGT	C/ Cardenal Carvajal, 2 06001 BADAJOZ	924 248 100
15	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	AZABAL	FTA-UGT	Duque de Ahumada 10600 PLASENCIA	927 410 007

16	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	CABEZUELA DEL VALLE	FTA-UGT	Duque de Ahumada 10600 PLASENCIA	927 410 007
17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	ALMOHARÍN	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
18	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	SIERRA DE FUENTES	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
20	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	ALDEANUELA DE LA VERA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
21	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	ALDEANUELA DE LA VERA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
22	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	FEBRERO 2006	DON BENITO	C.F.A. DON BENITO	Ctra Miajadas s/n 06400 DON BENITO	924 021 420
23	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	DON BENITO	C.F.A. DON BENITO	Ctra Miajadas s/n 06400 DON BENITO	924 021 420
24	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	FEBRERO 2006	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.F.A. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C/ Varales s/n 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	927 016 000

## ANEXO II

### PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

#### A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
  2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
  3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
  4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
  5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
  6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
  7. Ejercicios prácticos.
- Mínimo de horas lectivas: 20.

#### B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
  2. Procedimientos de protección de los cultivos.
  3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
  4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
  5. Buenas prácticas agrícolas.
  6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
  7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
  8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
  9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
  10. Residuos de plaguicidas.
  11. Transporte, almacenamiento y distribución.
  12. Seguridad Social Agraria.
  13. Normativa legal.
  14. Prácticas de la protección fitosanitaria.
- Mínimo de horas lectivas: 60.

## A N E X O III

**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS  
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_